



RV: Citación Audiencia Conciliación- Solicitud 7215 51893401 siniestro 10296673

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 18:58

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 12 archivos adjuntos (16 MB)

0. Conciliacion SANDRA ORTEGA vs EQUIDAD VIDA Portada.pdf; 0. Conciliacion SANDRA ORTEGA vs EQUIDAD VIDA.pdf; 2. SOLICITUD SEGURO SANDRA ORTEGA.pdf; 3. CALIFICACION PCL SANDRA ORTEGA.pdf; 1. SOLICITUD CREDITO SANDRA ORTEGA.pdf; 4. NOTIF CALIFICACION PCL JRCIS SANDRA ORTEGA.pdf; 6. CARTA OBJECION EQUIDAD SEGUROS.pdf; 7. POLIZA AA010866.pdf; 9. PODER CONCILIACION SANDRA ORTEGA.pdf; 5. CALIFICACION PCL JRCIS SANDRA ORTEGA.pdf; 8. CAMARA COMERCIO AGENCIA BGA EQUIDAD VIDA.pdf; 9.1. PODER CONCILIACION SANDRA ORTEGA correo.pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 1 de octubre de 2024 15:46

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación Audiencia Conciliación- Solicitud 7215 51893401 siniestro 10296673

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 3 de octubre de 2024, a las 09:00 hrs.

Siniestro 10296673

Caso OnBase: 196238

Fecha del siniestro 16 de septiembre de 2022

Fecha de aviso: 1 de abril de 2024

Póliza: AA010866

Producto: 2031 vida grupo

Tomador: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES COOPROFESORES

Asegurado: ORTEGA MARTINEZ SANDRA

Prima: Ok

Amparos afectados: invalidez

Valores asegurados: \$51.630.130

Pretensiones: **\$58.166.130**

Convocante: Sandra Ortega Martínez

Antecedente:

Recama: Sandra Ortega Martínez, quien inicialmente fue calificada por la entidad Foscal UIB le determinó el 87% de PCL con fecha de dictamen y, de estructuración del 16 de septiembre de 2022, cuyos diagnósticos motivo de calificación fueron los siguientes: Hipotiroidismo, trastorno de estrés

postraumático, trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente. Según estado de cuenta presentado, el 19 de agosto de 2022 fue desembolsado un crédito a favor de la señora Sandra Ortega Martínez por valor de \$50.000.000 del cual fue reclamado un saldo adeudado de \$51.601.130. En historial clínico del Instituto del Sistema Nervioso del Oriente S.A. del 12 de marzo de 2022, se observan los siguientes antecedentes de salud: "Diagnósticos F431 Trastorno de estrés postraumático, F334 Trastorno depresivo recurrente actualmente en remisión"

La cláusula global de preexistencias contratada establece lo siguiente:

"Cláusula global de preexistencias. La presente cláusula otorga cobertura por fallecimiento de los asegurados cuya edad de ingreso no supere los 74 años más 364 días con permanencia hasta la terminación de la deuda, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra prima correspondiente pactada entre Coopprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

La presente cláusula también otorga cobertura por invalidez para los asegurados cuya edad de ingreso no sea superior a 63 años más 364 días y su permanencia en la póliza no supere los 65 años más 364 días de edad, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra-prima correspondiente pactada entre Coopprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

No obstante, lo anterior, para que se tenga cobertura por el amparo de invalidez el asegurado deberá tener como mínimo 8 meses de permanencia en la póliza para la afectación e indemnización de este amparo y se deberá contar con la calificación de la junta. Los 8 meses pactados se cuentan desde la fecha de desembolso del crédito (fecha de inicio de vigencia de la póliza) hasta la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral registrada en el documento de calificación de la junta medica estructurando la invalidez."

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. En consideración de lo anterior, la reclamación presentada como consecuencia del estado de invalidez de la señora Sandra Ortega Martínez, no se encuentra amparada por cuanto no se cumplió con lo establecido en las condiciones antes citadas, toda vez que el crédito otorgado a la señora Sandra Ortega Martínez, no cumple con el periodo de carencia establecido mínimo de ocho (8) meses de permanencia en la póliza, motivo por el cual se objeta la reclamación.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones

audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 7:43 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RE: Citación Audiencia Conciliación- Solicitud 7215 51893401 siniestro 10296673

Apreciada Dra. Lorena
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **03 de octubre de 2024, a las 11:30 a.m.** en el Centro de Conciliación Conjurídico de Medellín.

De conformidad con los hechos narrados en la solicitud de conciliación, la señora Sandra Ortega Martínez tomó el crédito No. 15-008871-4 por valor de \$50.000.000 con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores- Coopprofesores, en virtud del cual suscribió con La Equidad Seguros de Vida O.C. el Seguro de Vida Grupo Deudores contentivo en la Póliza No. AA010866.

Indica la convocante que manifestó a la compañía que se encontraba en proceso de calificación por invalidez profesional o común, producto del cual se dictaminó la pérdida de capacidad laboral en porcentaje del 87%. Sin embargo, señala que no se le explicaron las exclusiones por preexistencias.

La parte convocante pretende el reconocimiento de **\$58.166.130**, discriminados de la siguiente forma:

- Saldo adeudado: \$51.601.130
- Intereses moratorios: \$6.565.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Mariana Rubio Sandoval

Judicante Auxiliar Jurídico

Email: mrubio@gha.com.co | 304 396 5254

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 24 de septiembre de 2024 11:42 a. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación Audiencia Conciliación- Solicitud 7215 51893401 siniestro 10296673

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 3 de octubre de 2024, a las 11:30 horas, agradezco me pueda confirmar su

disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 10:13 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Citación Audiencia Conciliación- Solicitud 7215

De: Elvira Varon Mantilla <evaron@procuraduria.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 3:33 p. m.

Para: Gabriel Mauricio Porras Chavez <gmporras@porrasroa.com>; soma944@hotmail.com;
Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: Citación Audiencia Conciliación- Solicitud 7215

Señores

SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ

GABRIEL MAURICIO PORRAS CHÁVEZ

EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC

Apreciados señores (a):

De manera atenta me permito convocarles a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, por solicitud de (los) señor (a) (es), **SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ**, que se llevará a cabo el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM)**, de manera virtual. Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con la parte convocante, le notifico que debe presentarse personalmente en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o incapaces. El hecho de no comparecer podrá generarle como

sanción indicio grave en su contra y multa por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, (Art 59 de la Ley 2220 de 2022). Se informa que para comprobar que la conexión a audio y video de las partes funcionen de manera correcta, resulta necesario conectarse quince (15) minutos antes de la hora fijada de la audiencia.

Cualquier información o solicitud relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse al correo electrónico evaron@procuraduria.gov.co .

Cordialmente,

Elvira Varon Mantilla

Conciliadora

Centro De Conciliacion En Materia Civil Y Comercial - Bucaramanga

evaron@procuraduria.gov.co

